

CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

Moderador del tema: Los grandes principios del Derecho Internacional

Javad Zarif

Vice-Ministro de Relaciones Exteriores de Irán

Este Congreso de Derecho Internacional Público organizado por las Naciones Unidas, el cual es el primero de este tipo en su historia, es resultado de nuestro común esfuerzo de enfrentar uno de lo más importantes desafíos que tiene la comunidad internacional cincuenta años después del establecimiento de la Organización, para que "el Derecho Internacional sea el lenguaje de las relaciones internacionales", de frente al siglo XXI.

La proclamación del período 1990-1999 como la Década de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, por iniciativa de los Países No Alineados, es indicativa de la creciente convicción entre los Estados, las instituciones internacionales y la opinión pública mundial que en un mundo cada vez más interdependiente, el interés de cada uno está mejor garantido por un sistema internacional regido por el derecho y por la adhesión a los principios del derecho internacional.

La iniciativa de mi país en 1992, de proponer la conveniencia de realizar un Congreso de Derecho Internacional Público en las Naciones Unidas estaba basada en la convicción que la participación en las actividades de la Década de las Naciones Unidas del Derecho Internacional no debería ser limitada a los representantes gubernamentales, sino que debería abarcar las instituciones, los académicos, y los individuos interesados.

Este Congreso es además, un único evento y también una única oportunidad. Su intención es promover los objetivos de la Década de las Naciones Unidas del Derecho Internacional, con el último fin de reforzar la norma de derecho en las relaciones entre las naciones, lo cual es un factor esencial en la preservación de la paz y la seguridad en el mundo. Esta, también es una de las fundamentales actividades en conmemoración del cincuentenario de la Organización.

Permítanme hacer algunos breves comentarios.

Primero: Es evidente que en nuestro mundo contemporáneo los Estados no gozan de una absoluta soberanía. La vieja teoría de la soberanía absoluta ha cambiado bajo las actuales condiciones de la sociedad internacional; hoy las circunstancias son totalmente diferentes. En lugar de una "anarquía de soberanías", nosotros tenemos una sociedad de Estados interdependientes limitados por el derecho internacional. Ellos no solamente están limitados por las obligaciones aceptadas libremente sino también por la aceptación generalizada de los principios del derecho internacional.

Segundo: Como es bien conocido, la opinión pública internacional es un factor determinante en la imposición y la

implementación de las normas aceptadas del derecho internacional. Claramente, la "mass media" tiene un rol significativo y una responsabilidad en crear confianza y respeto por el derecho internacional entre la opinión pública mundial.

Sin embargo, el comportamiento colectivo de los Estados y de otros importantes actores en la observancia de esas normas y en la reacción a sus violaciones pueden hacer mucho más en el convencimiento de esa opinión pública internacional sobre la utilidad y la relevancia del derecho internacional y también vencer el predominante escepticismo acerca del rol actual del derecho en las relaciones interestatales.

Dos ejemplos contemporáneos me vienen a la memoria: Uno, es que, la falta de efectiva reacción por el cuerpo internacional cuando se produce una agresión, alienta al agresor a cometer otra agresión en una década. Un segundo caso, la indecisión y un selectivo enfoque para analizar la agresión y el genocidio contra la República de Bosnia y Herzegovina conduce al menos a una parcial responsabilidad en la persistencia y la prolongación de la tragedia, y ciertamente en la pérdida de fe por mucha gente en los mecanismos de la legalidad internacional. Así de este modo, la comisión de un acto de agresión, genocidio o otros graves violaciones al derecho internacional no debería ser tolerada por ninguna razón ni consideración política.

Tercero: Nuestro mundo esta crecientemente siendo confrontado con una variedad de viejas y emergentes graves cuestiones: como la pobreza, el subdesarrollo, la acumulación de armas en diferentes regiones del mundo, la amenaza que representa la existencia y acumulación de armas de destrucción masiva, la degradación del medio ambiente, etc. Ellas amenazan la vida de millones de seres humanos. La comunidad internacional es requerida, por lo tanto para superar estas dificultades y encontrarles prácticas y equitativas soluciones.

Cuarto: Desarrollando las normas aplicables para enfrentar los nuevos desafíos, la comunidad internacional tiene que tomar en cuenta la diversidad de medios y las condiciones en los campos, social, político, económico y cultural. Se debería asegurar que todos los sistemas legales participen en la elaboración del derecho y protejan el interés de todos. Una prosperidad común es el objetivo que se debería perseguir para hacer un mundo pacífico y seguro. Es evidente que una apropiada atención a estas fundamentales consideraciones en el futuro desarrollo del derecho internacional lo fortalecería y enriquecería sus normas, ampliando su base participativa y así de ese modo su legitimidad, haciéndolo mas universalmente aplicable y respetado y aceptado en todo el globo. Así, el uso de los conceptos que viene de utilizar la Cumbre Social de Copenhague. "inclusión, capacitación y participación" deberían también aplicarse al derecho internacional.

Examinando la experiencia, de los últimos cincuenta años en la elaboración del derecho en las Naciones Unidas, uno llega a la conclusión de la gran contribución que aportó el mundo en desarrollo a este proceso. Nosotros en el Tercer Mundo hemos probado nuestra capacidad para influir en el proceso de elaboración, cuando actuamos unidos y concertados en función de ciertos objetivos. Por ejemplo, la rápida y casi total descolonización confirmó la autodeterminación como un principio establecido en el derecho, el cual ha sido incluido en varios instrumentos internacionales. Por otro lado, nuestra dedicación y determinación en la lucha contra el apartheid dió sus frutos.

Sin embargo, al mismo tiempo, otros de nuestros objetivos sobre cuestiones centrales que enfrenta el mundo y en particular el mundo en desarrollo no han sido todavía alcanzados. Uno debe confesar que vencer ciertas dificultades, particularmente debidas a la naturaleza especial del proceso de elaboración del derecho, no es una tarea fácil. Pero esto no nos debería desmovilizar y por lo contrario tratar de juntar nuestra experiencia con el fin de participar activa y eficientemente en dicho proceso y asegurarnos, que nuestras necesidades sean tenidas en cuenta.

